



Resolución de Alcaldía

N° 137-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de marzo del 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022; el Informe N° 391-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 008-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveedor N° 1693, fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, se APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2538655, por modalidad de ejecución Indirecta, con un presupuesto de S/. 11,741.50 soles (Once Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, mediante Informe N° 391-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, informa que en el marco del art. 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, concluye en lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2538655, debido a que contribuya de manera significativa a reducir el cierre de brechas, reduciendo el indicador de porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas, hecho que beneficiara de manera significativa a la población del distrito de ciudad nueva.
- En base a la visión de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es "... representar y gestionar los intereses de los vecinos en la jurisdicción ... para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en la jurisdicción", y atendiendo la necesidad de población de contar con una eficiente compañía de bomberos, es que se dio prioridad para la elaboración de expediente técnico en el presente año fiscal.
- El presupuesto a incorporar para la elaboración de expediente técnico es de S/ 11,741.50 soles, según lo aprobado en el Plan de Trabajo de la IOARR en mención.
En tal sentido, se solicita la incorporación no prevista del proyecto en mención y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión y acciones según correspondan

Que, Mediante Informe Técnico N° 008-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Ing. NOE BOTELLO MAMANI, concluye y recomienda lo siguiente:

- Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
- La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de elaboración de expediente técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
- La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
- La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
- La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de elaboración de expediente técnico en el presente ejercicio con un monto equivalente a S/ 11,741.50.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

Y, recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el anexo N°05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2538655	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Aprobación	Estado de Inversión	Costo de inversión-viable(S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021) (s/)
2538655	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	22/12/2021	FASE DE EJECUCION DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	237,727.84	0.00

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	CODIGO UNICO	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2538655	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	IOARR	237,727.84	0.00	11,741.50	0.00	0.00

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brecha prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 1693, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal, dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme el Informe Técnico N° 008-2022-SGPMI-GM-MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO UNICO	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(S/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2538655	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	IOARR	237,727.84	0.00	11,741.50	0.00	0.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

RTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGPMI
SGTIYC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

13:39
12/02/22